## **ORDEN**

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Advertido error material en la Orden de fecha 27 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en la propuesta de 26 de marzo de 2020 emitida por la Dirección General de Informática Corporativa que manifestaba que se estaba tramitando una retención de crédito correspondiente por importe de 1.800.000,00 euros, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

## Donde dice:

**TERCERO.**- Que por el Servicio Económico y Presupuestario se proceda a la retención del crédito necesario para atender el coste estimado de 743.801,65 euros (IVA excluido), 156.198,35 euros (IVA), que hace un total de 900.000,00 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 "Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual".

## Debe decir:

**TERCERO.-** Que por el Servicio Económico y Presupuestario se proceda a la retención del crédito necesario para atender el coste estimado de 1.487.603,30 euros (IVA excluido), 312.396,70 euros (IVA), que hace un total de 1.800.000,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928 "Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual", y CPV: 92220000-9 "Servicios de televisión".

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia,

El CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

